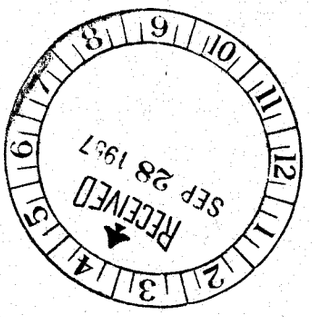
439

Sept. 28, 1957.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE ESTABILIZACION ECONOMICA
San Juan, Puerto Rico



O R D E N

Sobre: Ratificación de Ordenes

La Ley 97 de junio 19 de 1953 crea la Oficina de Estabilización Económica. Esta Oficina asumirá las funciones y tendrá los poderes y deberes de la Administración General de Suministros, que fueron transferidos al Secretario de Agricultura y Comercio mediante el Plan de Reorganización Núm. 13 de 1950. Dichas funciones, poderes y deberes serán ejercitados por el Administrador de Estabilización Económica de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según ha sido enmendada. La Ley 97 de junio 19 de 1953, también suprime la Oficina de Administración de Inquilinato creada por la Ley 464 de abril 25 de 1946, según ha sido enmendada. Las funciones, deberes y poderes de la Oficina de Administración de Inquilinato se transfieren a la Administración de Estabilización Económica para ser ejercitados por su Administrador.

En consideración a lo anterior, por la presente se ratifican, en todas sus partes, las siguientes Ordenes emitidas por el Administrador General de Suministros y por el Secretario de Agricultura y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley 228 de mayo 12 de 1942, según enmendada:

1. Orden Administrativa Núm. 146 del Administrador General de Suministros de abril 21 de 1947, requiriendo una declaración informativa de existencias de arroz, azúcar refinado, manteca animal, manteca vegetal, tocino, jamones corrientes, habichuelas, harina de trigo, harina de maíz, garbanzos, bacalao, tasajo, leche evaporada, salsa de tomate, alimento para vacas, alimento para aves, maíz entero y maíz partido;
2. Orden Administrativa Núm. 209 del Secretario de Agricultura y Comercio de septiembre 14 de 1950 estableciendo precios máximos para la venta de cafe;

3. Ordern Administrativa Núm. 226 del Secretario de Agricultura y Comercio de abril 29 de 1952 estableciendo precios máximos para la venta de azúcar refinado en Puerto Rico;

4. Orden Administrativa Núm. 228 del Secretario de Agricultura y Comercio de marzo 12 de 1953 estableciendo precios máximos para la venta de arroz;

5. Orden Administrativa Núm. 229 del Secretario de Agricultura y Comercio de marzo 30 de 1953 estableciendo precios máximos para la venta de abono y materia prima de abono;

6. Orden Administrativa Núm. 230 del Secretario de Agricultura y Comercio de mayo 11 de 1953 enmendando la Orden Administrativa Núm. 229 de marzo 30, 1953.

Las personas interesadas pueden obtener copias de las Ordenes referidas en la Oficina de Estabilización Económica, Edificio Victory Realty, Avenida Labra # 800, Pda. 18-1/2, Santurce, Puerto Rico.

Esta Orden empezará a regir en la fecha de su aprobación.

En San Juan de Puerto Rico, hoy día 22 de junio de 1953.

FELIX MEJIAS
Administrador de Estabilización Económica